

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final

Servicio de la Vivienda y Urbanización



Fecha : May-10
Nº Informe : IF/DIR/37/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF.: 7.729/09



REMITE INFORME FINAL
IF/DIR/VE-37/10.

CONCEPCIÓN, 02197 * 10.05.10

El Contralor Regional que suscribe, remite a esa entidad, para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe final del rubro, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada por este Órgano de Control, en relación a la presentación ingresada por la Junta de Vecinos N° 1 de la Comuna de San Fabián de Alicó.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bío
Contraloría General de la República

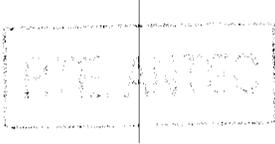
AL SEÑOR
ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN DE ALICÓ
SAN FABIÁN DE ALICÓ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF.: 7.729/2009
PRP/abv

REMITE INFORME FINAL
IF/DIR/VE- 37/10



CONCEPCIÓN, 2257 - 11.05.10

El Contralor Regional que suscribe remite Ud., copia del informe final IF/DIR/VE-37/10, evacuado por este Organismo Contralor, con motivo de la visita efectuada a la Municipalidad de Lota, con la finalidad que, en su condición de Secretario Municipal, se sirva entregarla al Concejo Municipal en la primera sesión que lleve a cabo tal Órgano; acorde lo dispuesto en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El cumplimiento de la gestión citada, deberá informarse a la brevedad a este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
SAN FABIÁN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF.: 7.729/09

REMITE INFORME FINAL
IF/DIR/VE-37/10.



CONCEPCIÓN, 02196 * 10.05.10

El Contralor Regional que suscribe, remite a esa entidad, para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe final del rubro, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada por este Órgano de Control, en relación a la presentación ingresada por la Junta de Vecinos N° 1 de la Comuna de San Fabián de Alico.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE LA VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO BÍO
C O N C E P C I Ó N.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF.: N° 7.729/2009

INFORME FINAL IF/DIR-VE N° 37/10,
SOBRE DENUNCIA REFERIDA A OBRAS
REALIZADAS EN LA SEDE DE LA JUNTA
DE VECINOS N° 1, DE SAN FABIÁN.

CONCEPCIÓN, 10 MAYO 2010

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, don Carlos Ramírez López, presidente de la Junta de Vecinos N° 1 de la Comuna de San Fabián de Alico, denunciando algunas situaciones que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes.

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar los hechos denunciados por el recurrente, quien señala que, don José Correa Landaeta, Concejal de la Comuna de San Fabián, y contratista, realizó diversos trabajos en la sede social de la Junta de Vecinos N°1, sin su autorización. Agrega que, los miembros de la junta de vecinos indicada, no firmaron la carta compromiso para ejecutarlas, considerando que desconocían el origen de los fondos, el monto de la inversión y los trabajos que se efectuarían; sin embargo, el alcalde de la comuna, les informó verbalmente que él había firmado la carta compromiso, autorizando con ella la ejecución de los trabajos, no obstante que la sede no es de propiedad municipal, sino que de la Junta de Vecinos N° 1.

Metodología.

La investigación se efectuó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de informes al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío y a la Municipalidad de San Fabián; el examen de los antecedentes aportados por los organismos indicados y de los obtenidos por esta Contraloría Regional en la fiscalización en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, Delegación de Ñuble.

AL SEÑOR
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
PRESENTE
MPAF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Análisis.

Esta Contraloría Regional, solicitó informe al Alcalde de la Municipalidad de San Fabián, la que señaló que los trabajos que se están realizando en la sede de la Junta de Vecinos N° 1, son financiados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, a través del "Comité de Vivienda Cordillera", el que solicitó que se invirtiera en esa unidad vecinal, la suma de alrededor de 2 U.F. por beneficiario, destinado a equipamiento. (Anexo 1)

Agrega la Autoridad Comunal que, no autorizó realizar trabajos en la sede social indicada, la que se utiliza como casa para la mujer embarazada; sino que, a solicitud del Comité de Vivienda Cordillera, sólo firmó una declaración señalando que conocía las obras que se estaban ejecutando. Añade que, las usuarias de dicho local fueron las que solicitaron al Comité de Vivienda Cordillera efectuar la inversión referida.

Por otra parte, se debe señalar que, mediante el oficio N° 8.909, de 2009, este Organismo de Control solicitó informe al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, entidad que lo evacuó mediante el oficio N° 672, de 2010, señalando que, en el año 2006, el "Comité de Vivienda Cordillera", de la Comuna de San Fabián de Alico, fue beneficiado con el subsidio Fondo Solidario Título I, proyecto de construcción en sitio residente, disponiendo además del subsidio de equipamiento contemplado en el artículo 17, letra c), del decreto supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, equivalente a 5 U.F., por cada familia integrante del grupo. (Anexo 2)

Agrega que, la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., encargada de asesorar al comité indicado, postuló como proyecto de equipamiento la adquisición de computadores para la escuela G-N° 173, el que no se ejecutó por no corresponder al concepto de equipamiento definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En este contexto, la entidad mencionada en el párrafo precedente, reemplazó el proyecto de equipamiento por el de "Mejoramiento de la casa de la embarazada", que funciona en el inmueble ubicado en calle Héctor Monroy S/N°, que pertenece a la Junta de Vecinos N° 1, de la Comuna de San Fabián; el que fue aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, según consta en el oficio N° 8.222, del 24 de junio de 2009, emitido por el jefe del departamento técnico de dicho servicio.

Agrega que, la obra comenzó a ejecutarse conforme con el proyecto aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío y por el Comité de Vivienda Cordillera, no obstante que, la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., no obtuvo la autorización del propietario, esto es, la Junta de Vecinos N° 1, para ejecutarlas.

Debido a lo anterior, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, señala que instruirá a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., para que explique a la Junta de Vecinos N° 1, de San Fabián de Alico, el proyecto que se ejecuta, y requiera de ella, la autorización para realizar dicha inversión; debiendo el contratista suspender la construcción de las obras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Ahora bien, esta Contraloría Regional se constituyó en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío y en la delegación correspondiente a la Provincia de Ñuble, constatando lo siguiente:

Que lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, en su oficio N° 672, de 2010, a esta Contraloría Regional, es efectivo en cuanto a que el "Comité de Vivienda Cordillera", de la Comuna de San Fabián de Alicó, el año 2006, fue beneficiado con el subsidio Fondo Solidario Título I, y con el subsidio de equipamiento, equivalente a 5 U.F., por cada familia integrante del grupo, contemplado en el decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Ahora bien mediante la resolución N° 5.083, del 27 de diciembre de 2006, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, aprobó el Convenio Marco Regional celebrado entre ese servicio y la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., que habilitó a esta última para actuar como tal, en los programas de construcción y de adquisición de viviendas; de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, entre otros, emplazados en el sector urbano o rural de la Región del Bío Bío.

En este contexto, el 02 de marzo de 2007, la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., firmó un contrato de construcción con don Fernando Correa Landaeta, representante legal de la empresa Construcciones José Correa Landaeta EIRL, para construir 24 viviendas de 47,90 metros cuadrados, y las obras de equipamiento, con un plazo de ejecución de 270 días.

Posteriormente el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, mediante el oficio N° 8.222, del 24 de junio de 2009, aprobó el proyecto de equipamiento denominado "Mejoramiento casa de la embarazada", el que debía materializarse en el local de la Junta de Vecinos N° 1.

El proyecto consistió, principalmente, en modificar y mejorar el acceso principal, incluyendo la ejecución de una rampa de hormigón para minusválidos; el cambio de la reja exterior por una metálica con pilares de 75x 75x2 mm; y palillaje de 20x20x1,5 mm, pintada con dos manos de antióxido y una de esmalte; y, el cambio de la puerta de acceso por una de aluminio con vidrio interior y una cerradura embutida.

La asesoría a la inspección técnica del proyecto en informe, fue desarrollada por la Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP, la que emitió un informe señalando que, el avance físico del proyecto de equipamiento era aproximadamente de un 40%, y que las obras se encontraban paralizadas desde el mes de noviembre de 2009.

Ahora bien, mediante la carta N° 53, del 31 de marzo de 2009, la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., ingresó al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, el proyecto de equipamiento para su aprobación, la que lo devolvió mediante el oficio N° 5.413, del 30 de abril de 2009, formulando observaciones, entre las que no incluye la falta de la autorización del propietario del inmueble en el que se realizaría la inversión indicada. (Anexo 3 y 4)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Respecto a lo anterior, se debe tener presente, en lo que interesa, que en el punto 4, del artículo 1, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas, entre otros, al fondo solidario de vivienda, dispone que, los servicios de asistencia técnica y social que deberán desarrollar las Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, EGIS, en la tipología de proyectos de "Construcción en Sitios de Propiedad de los Residentes", aplicable en la especie, comprende entre otros, la gestión legal y administrativa del proyecto, la que incluye el desarrollo y/o ejecución de todas las actividades de índole jurídico y/o administrativo que considera la fase de postulación del proyecto al banco de proyectos, así como la ejecución de las obras.

En consecuencia, se concluye que la autorización de la Junta de Vecinos N°1, propietaria del inmueble donde se ejecutarían las obras en cuestión, correspondía solicitarla a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., durante la fase de postulación del proyecto.

No obstante lo anterior, se debe tener presente que, en el punto 12, del artículo 1, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en lo que interesa, que corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización, supervisar el desarrollo de los servicios de asistencia técnica y social prestados por las EGIS en el FSV; además, en el punto 49.1, del artículo 5, de la resolución mencionada, se indica que es responsabilidad del Servicio de Vivienda y Urbanización, revisar los proyectos de asistencia técnica y social presentados por cada EGIS o PSAT, según corresponda, y formular las observaciones que en cada caso procedan, lo que en la especie no se realizó cabalmente, ya que no solicitó, durante la revisión del proyecto de equipamiento, la autorización del propietario, esto es, la Junta de vecinos N° 1, para ejecutar las obras en cuestión.

Respecto de las medidas adoptadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, Delegación Provincial Ñuble, para regularizar la autorización del proyecto de equipamiento del comité en estudio, se debe señalar que, mediante el oficio N° 2.622, del 04 de marzo de 2010, la delegada de dicha repartición instruyó a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., que informara al contratista sobre la necesidad de paralizar las obras de equipamiento; se efectuara una reunión con los beneficiarios y los directivos de la Junta de Vecinos N° 1 de San Fabián, para exponer el proyecto; se requiriera la autorización de la Junta de Vecinos N° 1, para efectuar las obras de equipamiento; y, una vez obtenida la autorización señalada, se debía informar por escrito a la delegación el procedimiento a seguir para dar término a las obras. (Anexo 5)

Ahora bien, no habiendo respondido la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., de lo solicitado en el oficio N° 2.622, de 2010, la Delegación Provincial de Ñuble, mediante el oficio N° 3.021, del 24 de marzo de 2010, le reiteró que debía efectuar con urgencia lo instruido, informándole además que se aplicarían las sanciones correspondientes al caso. (Anexo 6)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Conclusiones.

Atendido lo expuesto durante el desarrollo del presente trabajo, se concluye lo que sigue:

1.- Que en la postulación del proyecto de equipamiento "Mejoramiento de la casa de la embarazada", correspondiente al "Comité de Vivienda Cordillera", la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., no dio cabal cumplimiento a las labores que le corresponde realizar en su calidad de prestadora de servicios de asistencia técnica, conforme se establece en el punto 4, del artículo 1, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- Que el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bío Bío, no cumplió cabalmente con las obligaciones establecidas en los puntos 12, del artículo 1 y 49.1, del artículo 5, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; acorde con lo señalado en el cuerpo del presente informe.

En consecuencia, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, deberá instruir a quien corresponda, para que en futuras actuaciones, se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

3.- El Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, deberá comunicar a esta Contraloría Regional, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, las medidas adoptadas para lograr que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social GAMMA Consultores Ltda., de cumplimiento a lo instruido por ese servicio mediante los oficios N°s 2.622 y 3.021, de fecha 4 y 24 de marzo de 2010, respectivamente.

Igualmente, en su oportunidad, deberá informar las calificaciones que obtenga la entidad mencionada, y si correspondiere, las sanciones que eventualmente se apliquen; conforme con lo establecido en los artículos 42 y 43, del decreto supremo N° 135, de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores de ese ministerio.

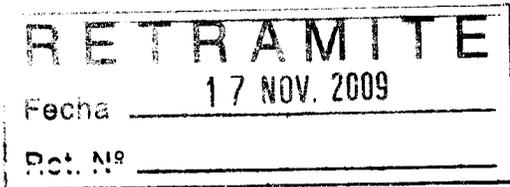
Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR ASTUDILLO PARRA
Jefe Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Bío Bío

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN.

Requiere referencias
[Signature]

ORD. N°: 363
ANT : Ordinario N° 07568 del 06.10.09
MAT : Emite informe sobre presentación de
don Carlos Ramírez López.



SAN FABIAN, 09 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN FABIAN.
CRISTIAN FERNÁNDEZ GÓMEZ.

A: CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO.
DON MANUEL CERDA SEPÚLVEDA.

Junto con saludarlo cordialmente, por medio del presente y en razón del oficio del ant. que se nos remitiera, en razón de la presentación realizada por el Presidente de la Junta de Vecinos Urbana N° 1 de San Fabián, cumpla con informar lo siguiente:

Que efectivamente el señor Carlos Ramírez López es presidente de la Junta de Vecinos Urbana de San Fabián, la cual es dueña de una sede comunitaria ubicada en calle Hugo Monrroy sin número de la comuna de San Fabián, dominio que el Municipio de San Fabián y éste alcalde en particular nunca ha desconocido.

Que sin embargo, los hechos que el recurrente denuncia en su presentación no han ocurrido de la forma en que él señala, pues me acusa a mi en mi calidad de alcalde de haber pasado por sobre la Junta de Vecinos que el preside y haber autorizado al contratista Fernando Correa a realizar trabajos en la sede de dicha organización.

En primer término, debo hacer presente que los trabajos que denuncia el señor Ramírez que se han realizado en la sede comunitaria de su organización, se están realizando con fondos aportados por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, servicio que ha entregado a un comité de vivienda de la comuna denominado "Comité de Vivienda Cordillera", un monto de alrededor de 2 U.F. por beneficiario, el que debía ser invertido en obras de equipamiento, por lo que dicho comité decidió invertirlos en la sede comunitaria mencionada, la que en la práctica se utiliza como Casa de la Madre Embarazada, organización que en definitiva solicitó al Comité de Vivienda Cordillera se invirtieran dichos fondos en el mejoramiento de esa sede.

Así las cosas, si el señor Ramírez ha sentido que ha existido una conspiración de parte de ésta alcaldía junto al contratista que ha ejecutado las obras, don Fernando Correa, ello no ha sido de ésta forma, pues en mi calidad de alcalde no he autorizado ningún tipo trabajo y sólo he firmado una declaración de conocimiento que adjunto a ésta presentación, a petición del Comité de Vivienda Cordillera y de la Casa de la madre embarazada.

Es del caso mencionar además, que si bien es cierto el contratista a que hace alusión el recurrente es concejal de la comuna, los hechos que denuncia el señor Ramírez dicen relación con la actividad de contratista que desarrolla el señor Fernando Correa, y por ende corresponden a la actividad empresarial de éste y no a su calidad de concejal de la comuna.

Es preciso además hacer presente, que los fondos con los que se están realizando mejoras en la sede en cuestión corresponden a recursos públicos

entregados por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y por ende no corresponden a recursos municipales, y por lo cual no es al municipio a quien le corresponde determinar el destino de los fondos.

Finalmente cabe hacer presente, que si bien es cierto la sede comunitaria donde se están realizando mejoras es de propiedad de la Junta de Vecinos Urbana de la comuna de San Fabián, en la práctica y desde hace más de 10 años, dicho recinto ha sido utilizado por la Casa de la Madre Embarazada, y si ellas han solicitado al Comité de Vivienda Cordillera la inversión de los recursos en dicha sede, ha sido en pro del beneficio de las madres de escasos recursos de la comuna y que viven en sectores alejados de ésta, quienes son en definitiva quienes utilizan la sede comunitaria, por lo cual nunca ha existido el ánimo de perjudicar a la Junta de Vecinos que preside el recurrente.

Sin otro particular.

Le saluda y despide cordialmente.

CRISTIAN FERNÁNDEZ GÓMEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD SAN FABIAN.

CFG/mos

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional del Bío Bío.
- Alcaldía.
- Archivo A. Jdco.

DECLARACION DE CONOCIMIENTO

YO, CRISTIAN MARCELO FERNANDEZ GOMEZ, CEDULA DE IDENTIDAD N° 12.550.115 – K, Alcalde de la comuna de San Fabián, con domicilio en calle 21 de mayo 312, comuna de San Fabián, declaro que estoy en conocimiento del aporte que hará el Comité de Vivienda Cordillera, por concepto del cambio y mejoramiento de puertas, vidrios, reja exterior y rampa de minusválidos para la casa de la embarazada, perteneciente a la comuna de San Fabián.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the printed name.

CRISTIAN FERNANDEZ GOMEZ
ALCALDE

SAN FABIAN, MARZO DE 2009.

PA
27/1/10



PROTEGE



Ordinario N° DI 0872 /

RETRAMITE
Fecha 18 ENE. 2010
Ret. N° 7729/09 - /dca

ANT. : Oficio N° 8909 de 27.11.2009 y Oficio N° 9226 de 11.12.2009 de Contraloría Regional del Bío Bío

MAT. : Informa sobre presentación de don Carlos Ramirez López.

CONCEPCIÓN, 14 ENE 2010

A : SR. CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

DE : DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO

1.-Mediante oficios del antecedente, se ha requerido un informe fundado en relación a la presentación de don Carlos Ramirez López.

2.- Al respecto informo a Ud. lo siguiente:

a) El Comité de Vivienda Cordillera de la comuna San Fabián de Alico, fue beneficiado el año 2006 con el subsidio Fondo Solidario Titulo I (Proyecto de Construcción en Sitio Residente), disponiendo adicionalmente del subsidio de equipamiento contemplado en el Art. 17 letra c) del D.S. 174/2005 (V. y U.).

b) Para acceder al subsidio de equipamiento, de 5 Unidades de Fomento por cada familia integrante del grupo, la Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social, encargada de asesorar al Comité, elaboró un proyecto de adquisición de computadores para la escuela G-N° 173 de la comuna de San Fabián, proyecto que en definitiva no se ejecutó pues no se adecuaba al concepto de equipamiento señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (Art. 1.1.2)

c) Por lo anterior, la Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social (EGIS) Gamma, modificó ese proyecto de equipamiento por el de "Mejoramiento de la Casa de la Embarazada".

Cabe señalar que la Casa de la Embarazada funciona en el inmueble ubicado en calle Hector Monroy S/N° que pertenece a la Junta de Vecinos Urbana N° 1 de la Comuna de San Fabián, según consta en inscripción de dominio que se adjunta a esta presentación.

d) Este nuevo proyecto de equipamiento (que contiene las especificaciones técnicas, presupuesto y plano) fue presentado por la EGIS Gamma al Serviu Región del Bío Bío para su aprobación técnica, la que fue otorgada por este último, según consta en Ord. N° 8.222

de fecha 24.06.2009 del Jefe del Dpto. Técnico.

e) La obra se comenzó a ejecutar conforme al Proyecto presentado por la EGIS y que cuenta con el Vº Bº del SERVIU y del Comité, sin embargo de los antecedentes que se han logrado recabar y se han tenido a la vista, no se ha encontrado ninguna documentación que acredite que la EGIS hubiera obtenido autorización del propietario del inmueble (JJVV Nº 1 de San Fabián) para la ejecución de dichas obras.

3.- En atención a lo expuesto precedentemente, este Servicio instruirá a la EGIS para que le informe a la Junta de Vecinos Nº 1 de San Fabián de Alico en que consiste el Proyecto de Mejoramiento de la Casa de la Embarazada y requiera de ella la autorización para realizar dichas inversiones, prohibiendo que el contratista continúe con dichas obras hasta no contar con la autorización correspondiente.

4.- Adjunto a esta presentación los siguientes antecedentes:

- a) Inscripción de Dominio de Fojas 355 Nº 332 del Registro de propiedad del Conservador de bienes Raíces de San Carlos
- b) Especificaciones Técnicas Obra de Equipamiento
- c) Presupuesto Proyecto equipamiento
- d) Ord. Nº 8222 de 24.06.2009

Saluda atentamente a Usted,

JAIME ARÉVALO NÚÑEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL BIO BIO

JAN/RTO/PSM/
DISTRIBUCIÓN:

- 1. La Indicada
- 2. Dirección Servicio VIII Región
- 3. Departamento Jurídico
- 4. Unidad Técnica Delegación Provincial de SERVIU Ñuble
- 5. Unidad Jurídica Delegación Provincial de SERVIU Ñuble
- 6. Oficina de Partes

Tipo de Doc.: 4 Nº 8676 de 14.12.2009/ 4-8331 de 27.11.2009

014

ANT: TRATO DIRECTO 5º LLAMADO 2006,
PROGRAMA DE ASISTENCIA
TECNICA A BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA.

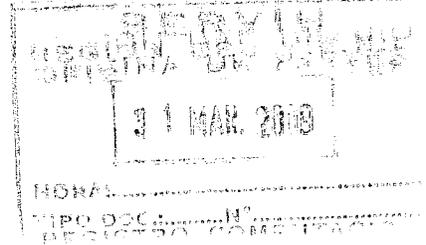
REF: ENVIA PROYECTO DE
EQUIPAMIENTO.

Carta Nº 53/2009

CHILLAN, 31 de marzo de 2009.

DE: GONZALO GAMBOA MAGRE
GAMMA CONSULTORES LTDA.

A: FERNANDO VALENZUELA MIOCOVICH
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DEL BIO-BIO



Por medio de la presente, tengo a bien enviar a usted Proyecto de Equipamiento para su aprobación de los Comités de Vivienda Cordillera, de la Comuna de San Fabián de Alico y Comité de Vivienda y Adelanto Vida Nueva, de la Comuna de Ñiquén, correspondientes al Trato Directo 5º llamado 2006

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GONZALO GAMBOA MAGRE
GAMMA CONSULTORES LTDA

ADJUNTO:

- Proyecto Equipamiento Comité Cordillera
- Proyecto Equipamiento Comité Vida Nueva

MSM/men/ida

DISTRIBUCION:

- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Consultora



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Ordinario N° :TE 5113 /

ANT.: Carta N° 53 del 31.03.2009

MAT.: Observaciones Técnicas de Equipamientos.

CONCEPCIÓN 30 ABR 2009

De : JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

A : EGIS GAMMA CONSULTORES LTDA.

1. Con fecha 31 de Marzo de 2009 Ud. remite a este Servicio antecedentes de dos equipamientos correspondientes a comité de vivienda Cordillera de la comuna de San Fabián de Alico y comité de Vivienda y Adelenio Vida Nueva, de la comuna de Niquén correspondientes al trato Directo 5º llamado 2006, para revisión.
2. Al respecto, revisados los antecedentes de los proyectos, se informa que deberán ser subsanados las siguientes observaciones para su aprobación definitiva:

Proyecto Casa de la Embarazada Junta de vecinos N° 1 San Fabián

- Falta Contrato de Construcción.
- No especifica pasamanos en Rampa de acceso, este deberá ser de una altura de 0.90 metros y deberá estar firmemente asegurado, la sección del pasamanos deberá ser tal que se amolde a la mano, se recomienda tipo tubular de un diámetro de 5 centímetros.
- La rampa de acceso debe ser antideslizante.
- Estudiar pendiente máxima.
- En general regirse por D.G.U.C en su Art. 4.1.7
- En EETT falta especificar resistencia hormigón cimientos y dimensiones.
- En EETT, no se indica pinturas para puerta de aluminio. Aclarar.
- Aclarar valor cobrado por concepto de "Informe de Riesgos".
- Falta detalle de cimientos.
- Falta corte (detalle) de rampa acceso.
- Falta detalle de puerta de aluminio
- Falta indicar distanciamiento entre perfiles de rejas.
- Falten firmas de contratista y postulantes en EETT, planos y presupuestos.

Proyecto equipamiento escuela E-147

- Falta Contrato de Construcción
- Aclarar valor cobrado por concepto de "Informe de Riesgos".
- Falten firmas de contratista y postulantes en EETT, planos y presupuestos.
- En EETT, no menciona tipo de adhesivo y fragüe a utilizar.
- En EETT, no aclara tipo de nivelante a usar.

Lo anterior para su conocimiento y fines.



RICARDO GARCIA VERA
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

OPM/MARC/MIV
DISTRIBUCIÓN:

- EGIS Gamma consultores Ltda.
- Claudio Arau 593, Chillán
- C/c Marisol Toledo Vergara
- C/c OCHH
- Unidad Técnica.
- Ing. Int. N° 3-4372 de fecha 31.03.2009

Anexo 5-



Ordinario N°: ÑU **2622** /

ANT.: Oficio Ordinario DI-N° 0672 de fecha 14.01.2010, del Sr. Director SERVIU Región del Bio Bio.

MAT.: Instruye a la Egis Gamma, regularizar Autorizaciones Proyecto de Equipamiento, Comité Cordillera de la comuna de San Fabián.

CHILLÁN, 04 MAR. 2010

De : **María Soledad Tohá Veloso**
Delegada Provincial SERVIU Ñuble.

A : **Sr. Gonzalo Gamboa Magre**
Representante Legal
EGIS GAMMA Consultores Ltda.

En relación a la ejecución de las Obras de construcción del proyecto Comité Habitacional Cordillera de la Comuna de San Fabián de Alico, y en particular a la materialización de las Obras de Equipamiento como mejoramiento en la casa de la mujer embarazada, expongo a usted que es necesario dar cumplimiento a etapas no consultadas en la aprobación de la modificación del proyecto a ejecutar como es la aceptación de este mejoramiento por parte de la Junta Vecinal Propietaria de las Instalaciones. En función a ello se instruye a usted lo siguiente:

- Informar al Contratista sobre la necesidad de la paralización de las Obras de Equipamiento.
- Efectuar reunión con los beneficiarios (integrantes del comité) y los directivos de la Junta de Vecinos N° 1 de San Fabián en un plazo no mayor a 6 días corridos.
- Exponer la consistencia del Proyecto de Equipamiento, tanto a beneficiarios como a JJVV.
- Requerir la autorización a la Junta de Vecinos N° 1 de San Fabián, para efectuar las Obras de Equipamiento.
- Una vez obtenida la debida autorización señalada anteriormente, deberá informar por escrito a esta Delegación Provincial el procedimiento a seguir para dar término a las Obras.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Soledad Tohá

MARÍA SOLEDAD TOHÁ VELOSO
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU ÑUBLE

NAP/CGM/cgm.
DISTRIBUCIÓN:

- Egis Gamma
Claudio Arrau N° 596. Chillán.
- Cc. Unidad Asistencia Técnica SERVIU Región del Bio Bio.
- Unidad Técnica.
- Oficina de Partes.
- Ing. Of. Partes, No hay.

Ordinario Nº: ÑU 3021 /

ANT.: Oficio Ordinario ÑU Nº 2622 de fecha 04.03.2010.

MAT.: Reitera a la Egis Gamma, regularizar Autorizaciones Proyecto de Equipamiento, Comité Cordillera de San Fabián.

CHILLÁN, 24 MAR. 2010

De : **María Soledad Tohá Veloso**
Delegada Provincial SERVIU Ñuble.

A : **Sr. Gonzalo Gamboa Magre.**
Representante Legal
EGIS Gamma Ltda.

- 1.- De acuerdo a lo indicado en el antecedente y a la ejecución de las obras de construcción del proyecto Comité Habitacional Cordillera de la Comuna de San Fabián de Alico, donde se ejecutan también las obras de equipamiento como mejoramiento en la casa de la mujer embarazada, se ha instruido a vuestra Egis una serie de procedimientos a modo de regularizar las anomalías observadas para la visación de la J.J.VV. Nº 1 de San Fabián así como de los integrantes del comité cordillera de la misma comuna.
- 2.- En relación a lo anterior a la fecha no se ha recibido ningún tipo de notificación e información de lo solicitado. Por lo cual se reitera efectuar con urgencia lo instruido, no obstante se desarrollarán las sanciones correspondientes al caso.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Soledad Tohá Veloso
MARÍA SOLEDAD TOHÁ VELOSO
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU ÑUBLE

NAP/ATP/CGM/cgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Egis Gamma**
Claudio Arrau Nº 596. Chillán.
- Cc. Unidad Asistencia Técnica Serviú Región del Bío Bío.
 - Arch. Unidad Técnica. (2)
 - Arch. Oficina de Partes. (2)

Ing. Of. Partes. No hay.



www.contraloria.cl

